

**Minutario: CI-IPN-15/127**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100027715.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El dieciocho de marzo de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100027715**, consistente en:

*"Solicito al actual Director de la Escuela Superior de Turismo o quién esté ocupando ese puesto actualmente y a la Sección de Estudios de Posgrado me informe en que parte de la Estructura Funcional de la Escuela Superior de Turismo se encuentra la Coordinación de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo, en su caso enviar escaneado el documento, así como el acta en donde el Cuerpo Académico o Colegio de Profesores indique la existencia de esa área y si es el caso el documento donde la SEPI propone al Director en funciones quién pudiera ser el Coordinador; y desde qué fecha se decidió esa figura, y por quién fue autorizada o propuesta."*

Otros datos para facilitar su localización

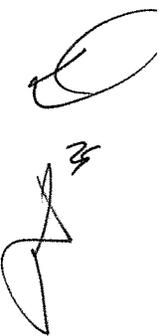
*"Dirección de la Escuela Superior de Turismo; Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación en sus actas."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0642.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DIR-1274-15, recibido el primero de abril de dos mil quince, la Escuela Superior de Turismo de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

*"...*

*Derivado de lo anterior me permito comentarle que nos encontramos en la búsqueda de la citada información, por lo cual acudo ante usted para*



*solicitarle de la manera más atenta y de no existir inconveniente, me pueda otorgar una prórroga respecto al plazo establecido.*  
..."

**CUARTO.-** Mediante oficio número AG-UE-01-15/0848 de fecha catorce de abril de dos mil quince, la Unidad de Enlace de la Oficina del Abogado General, le otorgó un prórroga de cinco días hábiles a la Escuela Superior de Turismo, a efecto de proporcionar la información en su totalidad.

**QUINTO.-** El veintiuno de abril de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**SEXTO.-** Por oficio número DIR-1448-15 recibido el día veintisiete de abril dos mil quince, la Escuela Superior de Turismo, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

..."  
*Derivado de lo anterior, me permito informarle que después de realizar la petición al área correspondiente anexo al presente el SEPI-079-15 mediante el cual el Encargado de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación el Dr. Carlos Olivares Leal da respuesta a la información antes solicitada.*  
..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO SEXTO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén



como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *En que parte de la estructura funcional de la Escuela Superior de Turismo se encuentra la Coordinación de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo,*
- *Acta en donde el Cuerpo Académico o Colegio de Profesores indique la existencia de la Coordinación de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo,*
- *Documento en donde la Sección de Estudios de Posgrado proponga al Director en funciones quien pudiera ser el Coordinador de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo,*

Lo anterior en virtud de que en la Escuela Superior de Turismo, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área no cuenta con la información solicitada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- *La fecha con la que se otorgó el nombramiento de la Coordinación de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo,*
- *Nombre del Funcionario que otorgo el nombramiento de la Coordinación de la Maestría en Administración e Innovación del Turismo*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100027715.



**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día seis de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**